



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 01 de junio de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandantes</b>	Jhon Fredy Rodríguez Zapata Carlos Mario Román Tabares Carlos Mario Sánchez García
<b>Demandada</b>	Estudios e inversiones médicas-Esimed S.A. – En liquidación
<b>Radicado</b>	2018-640
<b>Auto de Sustanciación</b>	702
<b>Asunto</b>	Ordena notificar

Vista la solicitud de la parte demandante de que se nombre curador ad litem, encuentra el despacho que tal petición no resulta procedente por cuanto, pese a que se arrima correo dirigido a la demandada con el cual se pretende cumplir la notificación, el mismo no se allega con la constancia de la entrega del mensaje de datos, además el escrito de la demanda enviado como adjunto no corresponde con el que obra en el expediente, así las cosas y a fin de garantizarle el debido proceso a la sociedad demandada, se dispondrá la notificación personal por secretaría del despacho al liquidador designado señor Óscar Felipe Osorio Gaviria al correo electrónico [notificacionesjudiciales@esimed.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@esimed.com.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, CGP, en concordancia con el artículo 612 del mismo estatuto procesal general y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 085 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 02 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
---